

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Denominación del Título   | Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid |
| Universidad solicitante   | Complutense de Madrid   |
| ID Título                 | 5600686   |
| Centro/s                  | 28027761-Facultad de Filosofía  |
| Rama de Conocimiento      | Doctorado   |
| Informe Final/Provisional | Final   |
| Comisión de evaluación    | Doctorado   |
| Fecha Pleno               | 19 junio 2026   |

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Como se solicitó por parte de la Comisión, se actualizan los datos relativos al profesorado del programa en cuanto al número de sexenios que posee cada investigador/a. Sin embargo, a pesar de que se solicitaba, no se precisa quiénes poseen un sexenio activo y quiénes no y se remite a la página web de la Facultad de Filosofía de la UCM para conocer los currículos de quienes integran el claustro del programa. Dado que la información facilitada sigue sin ajustarse a lo estipulado en la guía de evaluación -que exige acreditar que, al menos, un 60% del profesorado, tiene experiencia investigadora vigente y que el resto está en situación de aportar cinco publicaciones como mérito equivalente-, la Fundación Madri+d hará un especial seguimiento al respecto. Asimismo, se incluye la lista de las 25 publicaciones del conjunto que se consideran más destacadas y se incorporan las tesis defendidas entre 2020-21 y 2025-26 y 25 publicaciones derivadas de las 9 tesis defendidas que obtuvieron premio extraordinario de doctorado.

Además, se proponen las siguientes **recomendaciones** para la mejora del programa propuesto:

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Deben incluirse los complementos formativos en el apartado correspondiente (página 39/206). A pesar de haber introducido



cambios respecto a los perfiles de admisión y la obligatoriedad de cursos complementos formativos en uno de los perfiles, el documento sigue refiriéndose a la información anterior "la Comisión Académica del Programa [...] podrá decidir condicionar la admisión [...] a la realización de complementos" y que "su aplicación está llamada a ser excepcional". Aún peor, en la página 39 sobrevive el epígrafe original que afirma literalmente: "El Programa de Doctorado en Filosofía no contempla Complementos Formativos".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

#### **0. - Descripción general**

Resumen de los apartados a modificar y su motivación

Los apartados que se modifican en el Programa de Doctorado en Filosofía por adaptación al RD 576/2023 y actualizaciones de datos son los siguientes:

Punto 1. 2. CONTEXTO; se actualiza el contenido, los antecedentes, los objetivos estratégicos y las circunstancias que rodean al programa en virtud de las transformaciones ocurridas en los últimos años, así como de las evaluaciones anteriores del programa.

Punto 1. 4. COLABORACIONES; se actualiza el contenido y los vínculos de co-tutela en virtud de los nuevos convenios establecidos en estos últimos años.

Punto 2. 2. COMPETENCIAS. Se incluye una nueva competencia, la g) y se modifica la CB11.

Punto 3. 1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO. Como nuevo criterio de orientación, se incluye un texto general que puede ser adaptado por cada programa de doctorado y que aborda información sobre la Normativa general y de la UCM aplicable a estudios de Doctorado. Se actualizan páginas web y criterios de información general.

Punto 3. 2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN. Se elimina el texto anterior de la normativa general y se añade nuevo



texto sobre criterios de admisión y exclusión, baremo y adaptación de exigencias con alumnxs con discapacidad.

Punto 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS. Actualización de contenidos en los nuevos Seminarios de Doctorado ofertados.

Punto 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA.

5.1. Se actualiza el sistema de supervisión de las tesis doctorales y 5.2 de seguimiento de los doctorandos regido por la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM (Título IV, arts. 32 a 48); se hace referencia al código de buenas prácticas.

5.3. Se elimina el texto anterior referente a la normativa general y se añade el nuevo, en aplicación de la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, Título VI, arts. 58 a 85.

Se añade el nuevo punto 1.1.3 en el "apartado de modificaciones" como "actualización de enlace normativa".

6. RECURSOS HUMANOS.

6. 1. Se actualizan los equipos y líneas de investigación del profesorado.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Se actualizan los datos.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se actualizan datos y expectativas

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Actualización del nombre del Decano

**1.3.- Universidades y centros en los que se imparte**

Se introduce link actualizado

[https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

[BOUC%209-12-](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

[2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

**1.4.-Colaboraciones**

1.4. COLABORACIONES. Se actualiza la lista de las colaboraciones institucionales en estos últimos años y las actividades de co-tutela.

**2.1.- Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la



Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. Y se modifica la CB11, en la que se sustituye campo por ámbito.

### **3.1- Sistemas de información previo**

#### **3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO**

Se modifican los datos correspondientes a las transformaciones acaecidas por adaptación al RD 576/2023.

(Alegación) Se justifica el contenido y alcance de la información ofrecida en la página web de la Facultad, así como se explicita su situación dentro de una Escuela Doctoral bajo la supervisión del Vicerrectorado de Postgrado y la Comisión de Doctorado de la UCM).

### **3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión**

El acceso a doctorado está regulado por el RD 99/2011, de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones. Se introducen las modificaciones.

Se modifican los datos correspondientes a las transformaciones acaecidas por adaptación al RD 576/2023.

[Alegación] se justifica y concreta la baremación.

## **SEGUNDAS ALEGACIONES. CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En atención a las observaciones realizadas en las dos fases de alegaciones, se propone proceder a precisar los criterios de acceso, distinguiendo cuatro perfiles de acceso de acuerdo con el siguiente texto. De este modo se operacionaliza de forma detallada y objetiva el concepto de ámbitos de conocimiento afines a la filosofía y se establecen criterios ex ante y predeterminados, que permiten a los/as candidatos/as saber con antelación si van a necesitar realizar complementos formativos.

### **3.3.- Estudiantes**

Se modifican los datos de los últimos años

Año 1; total 52; de otros países: 13

Año 2; total 52; de otros países: 13

Año 3; total 52; de otros países: 10

Año 4; total 50; de otros países: 11

Año 5; total 52; de otros países: 18

### **3.4.- Complementos formativos**

Se incluye este apartado. 3.4 COMPLEMENTOS FORMATIVOS. El art. 7 del RD 99/2011 establece que la admisión al programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. A TENER EN CUENTA: Dichos



complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión (art. 7.2 del RD 99/2011) Si no se superan, el doctorando causará baja en el programa.

#### **4.- Actividades formativas**

4.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS. Se actualizan los datos correspondientes a los últimos años.

[Alegación]

Se actualizan los datos de los Seminarios Obligatorios de Doctorado, las Actividades transversales de la Escuela de Doctorado.

#### **5.1.- Supervisión de tesis**

Se modifican los datos correspondientes a las transformaciones acaecidas por adaptación al RD 576/2023.

[Alegación]

En el apartado 5. Organización del programa se aporta una breve descripción de los aspectos esenciales de esta normativa; Asimismo, se especifican las modalidades de presentación de la tesis y se mencionan otros aspectos como la concesión del Premio extraordinario.

#### **5.2.- Seguimiento del doctorando**

Se modifican los artículos de carácter general de la nueva normativa de estudios de doctorado.

#### **5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor**

Se aplica la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, Título VI, arts. 58 a 85,

([https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

[2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)),

[Alegación]

Se especifican aspectos de la normativa: mención internacional, duración de la estancia mínima o la necesidad de mención industrial; asimismo se explican las diferentes modalidades de presentación de la tesis y la concesión de Premios Extraordinarios.

#### **6.1.- Líneas y equipos de investigación**

Se actualizan los distintos equipos de investigación y de las personas ligadas al programa.

Alegación

Dado que no se puede subir documento anexo en la plataforma, se actualiza toda la información en el apartado relativo al profesorado, los proyectos de investigación y publicaciones, así como se informa de las tesis doctorales y su impacto en estos últimos años.

SEGUNDA ALEGACIÓN



En relación a las observaciones realizadas en la última evaluación de la solicitud de modificación del plan de estudios oficial del Programa de Doctorado, subsanamos las deficiencias notificadas en el APARTADO CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS. Es importante señalar que se ha abierto una incidencia desde Escuela de Doctorado con el objetivo de advertir que en la plataforma no funciona el link donde se insta a subir el documento con código CSV. De ahí que procedamos a introducir la información en este apartado.

### **6.2.- Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de la tesis**

Se introducen modificaciones del Plan de Dedicación Docente aprobado por la Comisión Académica de fecha 19-03-2019.

### **7.- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos**

Se actualizan los datos disponibles de recursos materiales y apoyo.

### **8.1.- Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos**

Actualización de datos.

### **8.2.- Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados**

Actualización de datos.

### **8.3.- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.**

Actualización de datos.

### **9.1.- Responsable del título**

Se introduce actualización de la información del decano.

### **9.2- Responsable legal**

Se introduce actualización de la información del decano.

### **9.3- Solicitante**

Se introduce actualización de la información del decano.

Fdo. Federico Morán

